

FORMULARIO: RESPUESTA A SOLICITUD DE CONEXIÓN Realice su trámite en línea a través del Portal “Generación Ciudadana” en: https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/				
Identificación de la Solicitud de Conexión	Numero de proceso:			
	Numero de solicitud:			
	Fecha de recepción de la SC:			
	N° de Identificación del Servicio o de Factibilidad: ⁽¹⁾			
	Orden de prelación: <i>(Solo para solicitudes múltiples)</i>			
Identificación del Solicitante				
Persona natural o representante legal	Nombre completo			
	R.U.N.			
Persona jurídica (si corresponde)	Razón Social			
	R.U.T.			
	¿Es sin fines de lucro?		☐ Si ☐ No	
Datos de Contacto	Nombre completo:			
	Correo Electronico:			
	Teléfono:			
Características de las Instalaciones Existentes				
a) Ubicación del EG	Dirección:			
	Comuna:			
	Región:			
b) Identificación del punto de conexión	Instalaciones a conectar:		☐ En baja tensión ☐ En media tensión	
	Subestación de Poder (AT/MT):			
	ID Transformador a conectar: <i>(proceso STAR, solo conexión en BT)</i>			
	Transformador de uso Exclusivo <i>(Rellenar solo en caso de clientes en BT que posean TD exclusivo, conforme art. 3-15 NTCOEG)</i>		☐ Si ☐ No	
	ID Alimentador a conectar: <i>(proceso STAR)</i>			
	Código de Estructura de Empresa de Distribución a conectarse:			
	Georeferencia del punto de conexión (Coordenada en formato UTM)			
	Datum:			
	Zona:			
	Coordenada Sur:			
	Coordenada Este:			
c) Características del Empalme	Propiedad del empalme:		☐ Cliente ☐ Empresa Distribuidora	
	Tipo de empalme:		☐ Monofásico ☐ Trifásico	
	Capacidad del empalme en [kVA]:			
	Opción tarifaria del cliente:			
d) Acceso a Equipo Compacto de Medida (ECM) <i>(Solo rellenar en el caso de Protecciones RI Centralizada)</i>	Permite acceso a equipo:		☐ Si ☐ No	
	N° del Compacto:			
	Marca del Compacto:			
	N° de elementos de ECM			
	Potencia Nominal [VA]: (Burden)			
	Razón de Transformación	Primario [V]:		
		Secundario [V]:		
	Observaciones en caso de rechazo:			

Respuesta a la Solicitud de Conexión a la Red			
Limitantes de la red	Capacidad Instalada Permitida : _____ [kW] ⁽³⁾		
	Inyección de Excedentes permitida: _____ [kW] ⁽³⁾		
Capacidad e inyecciones autorizadas a conectar:			
Se autoriza la conexión del equipamiento de generación especificado en la solicitud de conexión, para una capacidad instalada de _____ [kW], con una inyección de excedentes de _____ [kW] bajo las siguientes condiciones:			
Factor de Potencia del EG: ⁽⁴⁾		☐ Unitario	☐ Inductivo
		☐ Capacitivo	
¿Se realizaron estudios de conexión?		☐ Si	☐ No
¿Se requieren obras adicionales en la red de distribución?		☐ Si	☐ No
¿Se requiere modificación al empalme? ⁽⁵⁾		☐ Si	☐ No
¿Se requiere entregar la manifestación de conformidad? ⁽⁶⁾		☐ Si	☐ No
Características de la Solicitud de Conexión a la Red			
Criterio aplicado a SC, según artículo 10° del Reglamento: (Solo marcar una alternativa)	☐ 1.Capacidad Instalada menor o igual al CIP e IEP precedida de una SI		
	☐ 2.Capacidad Instalada menor o igual al CIP e IEP "NO" precedida de una SI		
	☐ 3. Cumple con los requisitos de proceso expeditivo ⁽⁷⁾		
	☐ 4.Capacidad Instalada mayor al CIP o IEP, o requiere adecuación del empalme		
	☐ 5.Capacidad Instalada mayor al CIP o IEP, o requiere adecuación del empalme (Densidad muy Baja)		
¿Cumple con criterio de Proceso Expeditivo? (artículo 3-9 NTCOEG)		☐ Si	☐ No
Sistema de Generación utiliza inversores:		☐ Si	☐ No
Cumple Criterio de Limite de Inyección:		☐ Si	☐ No
Cumple Criterio Capacidad del Transformador (Solo para baja tensión):		☐ Si	☐ No
Cumple Criterio Capacidad del Alimentador (Solo para media tensión):		☐ Si	☐ No
¿Cliente (s) puede (n) optar a pago de los remanentes de inyecciones de energía no descontados?		☐ Si	☐ No
Capacidad máx. de inyección con derecho a pago en [kW]:			
¿Se acredita que cliente dispone de potencia conectada inferior o igual a 20 [kW]?		☐ Si	☐ No
¿Se acredita persona juridica sin fines de lucro con potencia conectada inferior o igual a 20 [kW]?		☐ Si	☐ No
Criterio aplicado que no permite a optar a pago:			
Documentos adjuntos:			
¿Se adjunta modelo de contrato de conexión?		☐ Si	☐ No
El modelo del contrato en formato digital y editable puede ser descargado desde la siguiente ruta electrónica:			
Se recuerda que, en conformidad con el artículo 18° del Reglamento, para la conexión definitiva del equipamiento de generación a la red, el contrato de conexión deberá estar firmado por quien figure en el Certificado de Dominio Vigente como propietario del inmueble donde se instaló el Equipamiento de generación, o por quien lo represente debidamente.			
¿Se adjuntan Antecedentes Técnicos?		☐ Si	☐ No
¿Adjunta Anexo: Detalle de las Obras Adicionales y/o Adecuaciones y/o Ajustes?		☐ Si	☐ No
¿Se adjunta listado de EG o GD previstos de conectar?		☐ Si	☐ No
¿Adjunta los Estudios de Conexión con el detalle		☐ Si	☐ No

del cálculo que justifican la realización de las obras adicionales?			
Perfil de demanda representativo del transformador (Conforme Art. 4-6 NTCOEG, aplica solo en BT)	☐ Si	☐ No	
Perfil de demanda representativo del alimentador (Conforme Art. 4-6 NTCOEG, aplica solo en MT)	☐ Si	☐ No	
¿Se adjunta Anexo A.6 para solicitudes con Descuentos Remotos?	☐ Si	☐ No	
¿Se adjunta Anexo B.6 para solicitudes con Propiedad Conjunta?	☐ Si	☐ No	
Requerimientos para la puesta en servicio del EG:			
¿Medidor requiere?	☐ 1.Instalación	☐ 2.Reprogramación	☐ 3.Ninguna
Datos de la Entrega			
FECHA DE ENVIO:		TIMBRE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA:	
(1) El número de cliente corresponde al número de identificación del servicio asociado al inmueble donde se instalará el EG, normalmente especificado en las boletas o facturas emitidas por la empresa distribuidora. (2) En el caso de que el equipamiento de generación se conectase a través de un Proceso Expositivo no se requerirá determinar la Capacidad e Inyección de Excedentes Permitidas. Para cumplir el proceso expeditivo la empresa distribuidora deberá verificar que el EG cumpla copulativamente los siguientes criterios de seguridad operacional: i) EG se conectará a través de inversores. ii) Criterio Límite de Inyección: La capacidad instalada del EG deberá ser menor o igual a la capacidad del empalme y menor a 10 kW para BT y 30 kW para MT. iii) Criterio Capacidad del Transformador: solo aplicable a conexiones en BT. La capacidad instalada del EG sumada a la capacidad de otras instalaciones de generación conectadas o previsto a conectar, no deberá superar el 20% de la capacidad de transformador al que se conecte. iv) Criterio Capacidad del Alimentador:Criterio solo aplicable a conexiones en MT, donde la capacidad instalada del EG sumada a la capacidad de otras instalaciones de generación conectadas o previstas a conectar, no deberá superar el 15% de la capacidadsd nominal en la cabecera del alimentador. El plazo máximo para la respuesta a la Solicitud de Conexión de un Proceso Expositivo es de 5 días hábiles. La Capacidad Instalada y la Inyección Permitida del EG puede ser ajustada a un valor distinto al consignado en la Solicitud de Conexión con la finalidad de, por ejemplo, evitar obras adicionales o modificaciones al empalme. (3) Corresponde a la relación entre la potencia activa (expresada en kW) y la potencia aparente (expresada en kVA) que se consume o inyecta en un punto determinado de la red. En el caso de que los estudios eléctricos determinen que se requieren obras adicionales, la Empresa Distribuidora deberá otorgar al interesado, las alternativas para evitar la realización de dichas obras, entre las cuales se deberá considerar al menos la operación del EG con un factor de potencia distinto de uno. (4) En caso de requerir aumentos de capacidad de las instalaciones existentes. (5) En caso de que la Capacidad Instalada del Equipamiento de Generación informada en la SCR sea menor o igual a la capacidad del empalme y se cumplan los criterios de seguridad operacional y de configuración de la red de distribución, conforme a lo establecido en la norma técnica, o cuando la Capacidad Instalada del Equipamiento de Generación a conectar no supere el 40% de la Capacidad Instalada Permitida, no será necesario que el Usuario Final o el representante de los propietarios del Equipamiento de Generación Conjunto, según corresponda, manifieste su conformidad, debiendo proceder a presentar la Notificación de Conexión para continuar el proceso. (6) En caso de que la Capacidad Instalada del Equipamiento de Generación informada en la SCR sea menor o igual a la capacidad del empalme y se cumplan los criterios de seguridad operacional y de configuración de la red de distribución, conforme a lo establecido en la norma técnica en su Artículo 3-11, no se requerirá establecer la Capacidad Instalada Permitida ni la Inyección de Excedentes Permitida. (No se requiere entregar Anexos) Es obligación de la empresa responder todos los campos del presente formulario Nota: En el caso de Conjunto Habitacionales o Solicitudes Múltiples deben adjuntarse Anexos respectivos Para más información de Ley, productos autorizados e instaladores ver https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/ sección Generación Distribuida para Autoconsumo.			